APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA CONTRATAR SERVICIO DE CAPACITACION PARA ENCARGADO DE SALA CRA DE LA ESCUELA LOS AVELLANOS DE POLCURA.

Huépil, 13 de septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) Nº 2 7 /2016.-

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
- 2. El presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio Nº 3255, del 30 de diciembre de 2015.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 5. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio y articulo 10, punto 4 y letra g) del reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del 6. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de compra N° 147 en que solicitan la contratación del servicio de capacitación para el encargado de sala C.R.A. de la escuela Los Avellanos de Polcura.
- 2. La oferta del Proveedor INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL LIMITADA, RUT es el proveedor que ofrece este servicio según consta en el Certificado de Único Proveedor adjunto.
- 3. La posibilidad de contratar los servicios señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL LIMITADA, RUT por ser el único proveedor que presta el servicio.

DECRETO:

AUTORICESE trato directo por único proveedor para la contratación del servicio de capacitación para el encargado de sala C.R.A. de la escuela Los Avellanos de Polcura, al proveedor INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL LIMITADA, RUT por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) valor exento, por ser el único proveedor que ofrece el servicio solicitado.

Jose antonio fernandez alister

ALCALDE

El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de Educación. (SEP F-1015)

Publiquese en el portal www.prercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

VØ EMILÍO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

Of de Partes

Secretaria Municipal

Finanzas DAEM (2)

Archivo JAFA/GEPL/JFOS/SMFM/mss.

